

En estas instrucciones se da información sobre aquellos apartados o campos del modelo de Ficha Técnica de Ascensor (FTA) que pueden ofrecer alguna dificultad para precisar la información que se debe consignar en los mismos, o que necesitan de explicaciones para que el dato sea expresado de una forma concreta.

La FTA debe rellenarse en ordenador, teniendo en cuenta para ello que el formato del archivo que contiene el modelo es .xlsx y que sólo se podrá escribir en las casillas en las que se deba insertar un dato. Para moverse de una casilla a otra, el usuario podrá hacerlo con el ratón o mediante la tecla del tabulador.

La FTA, una vez rellena, debe ser convertida a formato .pdf y firmada electrónicamente. La presentación de la FTA se realizará a través del "Asistente CDT", como documento adjunto a la Ficha Técnica Descriptiva de Ascensores correspondiente a la actuación realizada, utilizando para ello el módulo de carga de documentación correspondiente a la Ficha Técnica Descriptiva indicada.

Debe tenerse en cuenta que la FTA es un modelo único que está diseñado para dar cobertura a las distintas actuaciones que pueden darse en la puesta en servicio de ascensores: nuevos aparatos, modificaciones importantes de ascensores existentes y puesta en servicio de aparatos que sustituyan de forma completa a otro existente ubicado en el mismo hueco.

Cuando un ascensor vaya a ser dado de baja, montando un nuevo ascensor en el mismo inmueble pero no en la misma ubicación que el ascensor que causa baja, dicha actuación no se considerará sustitución del ascensor que se pone fuera de servicio, sino cese de funcionamiento del mismo y alta de un nuevo ascensor, debiendo tramitarse por un lado el cese de funcionamiento indicado mediante el procedimiento establecido al efecto (procedimiento CIP5627) en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, y en la Orden de 20 de julio de 2017, que lo desarrolla, y el alta del nuevo ascensor mediante el procedimiento de puesta en funcionamiento de establecimiento, instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial no sometidos a autorización (procedimiento CIP5625) regulado en las disposiciones indicadas.

Apartado "FICHA TÉCNICA DE"

Tiene como finalidad indicar el tipo de actuación que se ha realizado.

La celda situada junto a la expresión "FICHA TÉCNICA DE", dispone de un desplegable, en el que se muestran tres valores:

NUEVO ASCENSOR
MODIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE ASCENSOR
NUEVO ASCENSOR SUSTITUYENDO AL RAE NÚMERO

Para el tercer caso (NUEVO ASCENSOR SUSTITUYENDO AL RAE NÚMERO) debe tenerse en cuenta lo indicado en el último párrafo de la introducción de este documento, entrando dentro de las sustituciones de ascensores sólo aquellas actuaciones en las que el ascensor a sustituir lo haya sido de forma completa, y el nuevo ascensor se haya ubicado en el mismo hueco que el aparato sustituido.

En la celda situada a la derecha de la anterior, para los casos de sustitución se deberá indicar el número RAE del ascensor que ha sido desmantelado.

Apartado "Primera puesta en servicio del ascensor (sólo ascensores sometidos a modificaciones de importancia)"

Como indica el título del apartado, el mismo sólo debe ser utilizado en los casos en los que la actuación sea una modificación de importancia.

Campo **Fecha de la primera puesta en servicio**: Se indicará la fecha en la que el aparato elevador se puso en servicio como nuevo ascensor.

Campo **Nº de identificación RAE**: Deberá indicarse el número de identificación del ascensor. En aquellos ascensores que habiendo sido puestos en servicio antes de la aplicación de la Orden de 20 de julio de 2017, pero que hubieran sufrido alguna modificación de importancia con posterioridad, de forma que al registrar la modificación se les hubiera asignado un número RAE moderno, formado por el año separado mediante una barra del número de orden con cinco cifras (Ej.: RAE23/00935), deberá ser este número el que se indicará en este campo.

Campo **Conforme a**: Se seleccionará la opción que corresponda de entre las tres que se muestran en el desplegable del campo:

Directiva 2014/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ascensores
ITC MIE-AEM1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985
Reglamento de aparatos elevadores aprobado por Orden de 30 de junio de 1966



Apartado “Datos de la instalación del ascensor”

Campo **Ubicación (vía, nº, portal, piso)**: Se indicará la dirección completa del inmueble o lugar en el que se ubica el ascensor.

Campo **Municipio**: Término municipal en el que se encuentra la ubicación indicada.

Campo **Localidad (2)**: Sólo deberá utilizarse si el núcleo urbano en el que está la ubicación es dependiente de un municipio y por tanto con un ámbito territorial inferior al mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de régimen local, como por ejemplo en el caso de pedanías.

Campo **Cód. Postal**: Número del código postal del municipio o localidad, o en las capitales de provincia, el que corresponda a la vía en la que se encuentra el inmueble en el que se ubica el ascensor.

Campo **Uso principal del edificio**: Se indicará el uso o actividad al que se dedica el inmueble en el que se ubica el ascensor, entendiendo por principal aquel uso que caracterice el aparato de cara a lo establecido en el apartado 4 del artículo 11 de la ITC AEM 1.

Campos **Identificación en del edificio**: Este dato se compone en realidad de dos celdas, una primera en la que se abrirá un desplegable para indicar si el ascenso es único o no, y la segunda para identificar el ascensor dentro del inmueble cuando en el mismo haya más de un aparato elevador.

En la primera celda el desplegable muestra los siguientes valores:

- Ascensor único
- Ascensor adscrito a (3)

Si la opción a señalar es la de “Ascensor adscrito a (3)”, en la celda que quedará a la derecha de dicha expresión una vez insertada la misma, se indicará la escalera, zona o dependencia del edificio a la que presta servicio el aparato elevador (Ej.: Ascensor de servicio para personal de cocina).

Nota: La notación “(3)” es sólo una llamada para el usuario de la FTA, para que lea lo indicado al pie del apartado.

Apartado “Datos del aparato elevador”

No deben utilizarse como datos a consignar en ninguno de los campos incluidos en este apartado, denominaciones comerciales, contraseñas de homologación, números de serie o de modelo u otras notaciones similares, salvo en los campos “Marca” y “Modelo”.

Dentro de las tres primeras filas de datos, los siguientes campos son de texto libre (no incluyen desplegables con valores concretos): Marca; Modelo; Núm. Serie; Velocidad nominal (m/s); Carga nominal (kg); Masa de cabina (kg); Nº de pasajeros; Recorrido (m). No se realizan comentarios sobre estos datos por considerarse que los mismos no ofrecen dudas en cuanto a la información que se debe indicar en cada campo.

Para el resto de datos del apartado se indican en la siguiente tabla los valores que se mostrarán en los desplegables correspondientes o, en el caso de campos de texto libre, el dato que debe reseñarse:

Dato	Valores de los desplegables / Comentario
Tipo de sistema de control	Frecuencia red 1 V Frecuencia red 2 V Variación Frecuencia Ward Leonard
Tipo de guías de cabina	Perfil T Perfil V Perfil semicircular Perfil circular
Tipo de paracaídas cabina	Instantáneo Instantáneo efecto amortiguado Progresivo
Tipo de guías de contrapeso	Perfil T Perfil V Perfil semicircular Perfil circular
Paracaídas en contrapeso	Por limitador de Velocidad



		Por aflojamiento/Rotura de cables
Tipo de máquina		Adherencia Arrastre Hidráulico acción directa Hidráulico acción indirecta
Tipo de cilindro		Simple Telescópico sincronismo hidráulico Telescópico sincronismo cadenas
Tipo de polea motriz (Ø mm)		Campo de texto libre en el que se indicará el diámetro de la polea motriz expresado en milímetros.
Medios de suspensión		Cables Cadenas acero Galle Cadenas acero rodillos Cintas https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html
Nº		Campo de texto libre en el que se indicará el número de cables, cadenas o cintas de suspensión del ascensor.
Protección sobrevelocidad subida		Sobre la cabina Sobre el contrapeso Sobre los cables Sobre la polea o su eje
Tipo de amortiguador		Acumulación de energía Disipación de energía Lineal No lineal Retorno amortiguado
Zona de trabajo para la maquinaria		Fuera del hueco En el foso En el techo de cabina En plataforma
Puertas de rellano	Accionamiento	Manual Semiautomático Automático
	Nº de hojas	Campo de texto libre en el que se indicará el número que componen las puertas.
	Tipo de apertura	Batiente Corredera telescópica Corredera central Plegables (tipo bus)
	Materiales de las puertas	Metálicas de superficie lлена Metálicas con mirillas acristaladas Acristaladas o de cristal
Puertas de cabina	Accionamiento	Manual Semiautomático Automático
	Nº de hojas	Campo de texto libre en el que se indicará el número que componen las puertas.
	Tipo de apertura	Corredera telescópica Corredera central Plegables (tipo bus)
	Paso libre (ancho x alto en mm)	Campo de texto libre en el que se indicarán las dimensiones de paso dejada por las puertas en su apertura total, indicando anchura y altura en milímetros.

Apartado “CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ASCENSOR R.A.E. – CASOS PARTICULARES”

En este apartado deberán indicarse las excepciones y las medidas compensatorias aplicadas.

Cada una de las tres celdas del apartado dispone de un desplegable con los siguientes valores:

Accesos bajo el foso
Foso Reducido
Huida reducida
Sin puertas en cabina

En caso de que alguna excepción o medida compensatoria no coincidiera con ninguna de las cuatro opciones apuntadas, estas celdas permiten la inserción de texto libre, pudiendo por tanto reseñarse cualquier dato. No obstante,



si el número de celdas o su anchura no fueran suficientes para indicar las excepciones o las medidas compensatorias sin que se lea todo el texto, se indicará en la celda correspondiente “Ver observaciones”, de forma que en la segunda página de la FTA, en el apartado denominado “OBSERVACIONES” pueden indicarse todas las especificaciones que procedan.

Apartado “LISTA DE MODIFICACIONES IMPROTANTES RESPECTO A LA FICHA TÉCNICA ANTERIOR”

Como el propio título del apartado indica, se reseñarán en estas celdas las modificaciones importantes a las que se hubiera sometido al ascensor en la actuación a la que se refiere la FTA.

Debe indicarse una modificación por fila. Si la anchura de estas celdas es insuficiente para que se pueda leer todo el texto, se indicará en lugar del mismo la expresión “Ver observaciones”, y se hará la reseña correspondiente en el campo “OBSERVACIONES” de la segunda página de la FTA.

Apartado “COMPONENTES DE SEGURIDAD”

En esta tabla, y como se indica en la primera fila de la misma, deberán reseñarse los datos relativos a los fabricantes, números de certificado CE de conformidad o marca de tipo de los dispositivos de seguridad del ascensor que se enumeran en la primera columna de la tabla, y el número de identificación del organismo notificado que haya emitido el certificado CE de conformidad.

Apartado “OBSERVACIONES”

Se indicarán en este campo todos aquellos comentarios que se consideren procedentes en relación con la actuación realizada, y entre ellos, si fuera necesario como se ha indicado en apartados anteriores, lo referido a las excepciones, medidas compensatorias y modificaciones importantes.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO

En este espacio se deberá insertar la marca de la firma electrónica de la FTA. Como mínimo deberá indicar la fecha de firma y el nombre del firmante.

La firma debe ser realizada por el o la representante legal de la empresa instaladora, con certificado electrónico de representación de la misma.

Para realizar la firma, como se indicó anteriormente, la FTA, una vez rellena, debe ser convertida a formato .pdf. Se recomienda para realizar la firma el aplicativo “Autofirma”, que puede ser descargado en la dirección URL <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

El documento firmado no debe ser transformado en una imagen o en un .pdf, ni debe ser unido a otros documentos para formar otro documento de mayor extensión, dado que esto provocaría la imposibilidad de que se puedan comprobar los metadatos de la firma, lo que implicaría un requerimiento de subsanación.